



ANEXO A CUADRO RESUMEN

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se justifica la elección de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato

A. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA (0 a 20 puntos):

Los criterios de valoración, por orden decreciente de importancia, así como las ponderaciones respectivamente atribuidas a los mismos, que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones, serán los siguientes:

A.1. MEMORIA EXPLICATIVA DEL DESARROLLO PREVISTO DE LOS TRABAJOS (0 a 12 puntos):

Serán baremadas de acuerdo con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso.

Siendo la tabla de baremación del grado de conocimiento del proyecto y del emplazamiento, circunstancias específicas concurrentes en la obra, viabilidad e idoneidad de la programación y organización de la obra la siguiente:

CONCEPTO	BASE	MEJORA RADA
Condiciones de implantación de equipos, maquinaria, medios auxiliares e instalaciones, construcciones provisionales, etc, con especificación concreta de emplazamiento previsto para los mismos	1	3
Estimaciones de tiempos para replanteos, permisos	1	3
Previsiones de acceso y circulaciones, diagramas.	1	3
Localizaciones de puntos de conexión y suministros.	1	3
TOTAL PUNTUACIÓN	4	12



No se puntuará el concepto cuando la memoria no contenga la justificación correspondiente de la que se puedan deducir las previsiones y condiciones.

La puntuación base de cada concepto se alcanzará cuando la memoria contenga la justificación correspondiente a cada concepto. La justificación será suficiente, según los datos que se desprendan de la citada documentación, a juicio técnico.

La puntuación mejorada se alcanzará cuando la documentación justificativa aportada en la memoria desarrolle y exprese de forma pormenorizada todas las previsiones y conceptos, en cuanto a un mejor conocimiento y estudio de la realidad del proyecto y de las obras, de cada apartado reseñado.

A.2. PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES (0 a 4 puntos):

CONCEPTO	BAS E	MEJO- RADA
Sistema utilizado por la empresa para realizar la gestión de los residuos que se produzcan en la obra de acuerdo con el proyecto y planificación de la gestión de los residuos. Localización de vertedero. Control documental y de los certificados a presentar.	1	2
Si los materiales a utilizar por la empresa licitadora, provienen de un proceso de reciclado o reutilización, conforme a certificación emitida por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca el licitador. Estos materiales deberán cumplir las especificaciones técnicas del pliego de prescripciones técnicas y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento. Si los materiales a utilizar por el licitador son reutilizables o reciclables. Estos materiales deberán cumplir las especificaciones técnicas del pliego de prescripciones técnicas y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento.	1	2
TOTAL PUNTUACIÓN	2	4



No se puntuará el concepto cuando la documentación no contenga la justificación correspondiente de la que se puedan deducir las mejoras y métodos en cuanto al mismo.

La puntuación base se alcanzará cuando la memoria contenga la justificación correspondiente al concepto. La justificación será suficiente, según los datos que se desprendan de la citada documentación, a juicio técnico.

La puntuación mejorada se alcanzará cuando la documentación justificativa aportada en la memoria desarrolle y exprese de forma pormenorizada todos los conceptos, en cuanto a un mejor conocimiento de las medidas a aplicar, de cada apartado reseñado.

A.3. PLAN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES (0 A 4 PUNTOS):

Serán baremadas de acuerdo con el criterio que a continuación se expresa y requiere la aportación de la documentación que se indica en este pliego.

Siendo la tabla de valoración la siguiente:

CONCEPTO	BASE	MEJORA RADA
Incluyendo pruebas y ensayos de las diferentes instalaciones, entrega de los oportunos proyectos, permisos y licencias convenientemente autorizados por los organismos competentes, ensayos e informes del funcionamiento de maquinarias, equipos e instalaciones, pruebas de estanqueidad de cubiertas, fachadas y carpinterías, entre otras.	2	4
TOTAL PUNTUACIÓN	2	4

B. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (de 0 a 80 puntos):

Los criterios de valoración, por orden decreciente de importancia, así como las ponderaciones respectivamente atribuidas a los mismos, que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones, serán los siguientes:



B.1. OFERTA ECONÓMICA (de 0 a 60 puntos):

La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

- Se asignará la puntuación máxima (60 puntos) a la oferta más económica.
- La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.

La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P = 60 \times [(PL-OE) / (PL-OV)]$$

Donde:

P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa. PL= Presupuesto de licitación.

OE= Oferta económica de la empresa que se puntúa. OV= Oferta económica más ventajosa.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

B.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (0 a 20 puntos):

B.2.1 REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (de 0 a 10 puntos):

Las propuestas serán baremadas de acuerdo con los criterios que a continuación se expresan:

COMPROMISO DE REDUCCIÓN DE:	PUNTUACIÓN
4 semanas sobre plazo máximo de ejecución	10
3 semanas sobre plazo máximo de ejecución	8
2 semanas sobre plazo máximo de ejecución	5
1 semana sobre plazo máximo de ejecución	2
No presenta reducción sobre el plazo establecido	0



No serán admisibles ni se puntuarán reducciones de plazos diferentes a los establecidos en los pliegos.

B.2.2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRA (MÁXIMO 10 PUNTOS):

Se valorará la ampliación del periodo de garantía, sobre el mínimo establecido en los Pliegos (mínimo 1 año):

AMPLIACIÓN DEL PLAZO:	PUNTUACIÓN
Ampliación de 2 años sobre el plazo establecido en los Pliegos	10
Ampliación de 1,5 años sobre el plazo establecido en los Pliegos	7,5
Ampliación de 1 año sobre el plazo establecido en los Pliegos	5

UMBRAL MÍNIMO: Se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.